

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 22

Martes 28 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación y Ciencia

DECRETO 3311/1968, de 26 de diciembre, sobre transformación en mixto del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero de 1969).

De acuerdo con los artículos diez y once del Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, sobre Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, con el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda transformado en Centro mixto el Colegio Libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid).

Artículo segundo.—El Colegio seguirá dependiendo académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Artículo tercero.—Queda subsis-

tente el artículo segundo del Decreto de diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis por el que fue adoptado el Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI.

244

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 7-1969

ORDEN ministerial de 23 de diciembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdunquillo.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdunquillo, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias

de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdunquillo, provincia de Valladolid, redactada por el perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

*Colada del camino de Benavente.*

*Colada de los Carboneros.*

Estas dos coladas con una anchura de 12,50 metros.

*Colada del camino de Valderas.*  
Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella inter-

poner recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de diciembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de enero de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### Conservatorio Profesional de Música

#### Oposiciones

Relación de aspirantes que por haber completado la documentación dentro del plazo señalado, han sido admitidos a los ejercicios del concurso-oposición para cubrir las cuatro plazas vacantes de profesores convocadas por este Conservatorio, y que tendrán lugar en los días 3 y 4 de febrero de 1969, a las diez de la mañana.

Don Luis Navidad Arce.

Don Miguel Calabia Bayod.

Doña Amalia Paratiella Pérez.

Don Jaime Roberto Catalá Peris.

Don Miguel Barbera Bisbal

Don Miguel Antonio Moreno Moreno.

Don Tomás Camacho Muelas.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Presidente: Don Regino Sainz de la Maza (concertista de guitarra).

Vocales: Don Luis Antón y Sáez de la Maleta (catedrático de violín del Real Conservatorio de Madrid), don Javier Alfonso Hernán (catedrático de piano del Real Conservatorio de Madrid), señor director del Conservatorio Profesional de Valladolid, y doña Victoria Pintó Muñoz (profesora

especial de piano del Conservatorio Profesional de Valladolid).

Suplentes: Doña Felisa Ceña Martín (profesora especial de piano del Conservatorio Profesional de Valladolid), y don Enrique Alvarez Zapata (profesor especial de piano del Conservatorio Profesional de Valladolid).

Valladolid, 18 de enero de 1969. El secretario.

275

### Magistratura de Trabajo

#### EDICTOS

En virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Sevilla número uno, por el presente se requiere a don Ricardo Peláez Rodríguez, que tuvo su domicilio en esta capital, Paseo de Zorrilla, 132, 10.º, y actualmente desconocido, a fin de que si lo desea, proceda en término de cuarenta y ocho horas a la designación de un perito, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, vendrá obligado a estar y pasar por la tasación que efectúe el nombrado de oficio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. - El secretario (ilegible). - Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

239

En los autos sobre despido seguidos ante esta Magistratura por Rafaela Segovia Vendrell, contra Clínica del Doctor Escudero, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Ilustrísimo señor don Dámaso Ruiz-Jarabo Baquero. Presidente.—Ilustrísimo señor don Florencio de Aldas y Villanueva.—Ilustrísimo señor don Gabriel González Bueno.

En Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En los autos originales de la Magistratura de Trabajo de Valladolid, seguidos entre partes, de una, y

como demandante, Rafaela Segovia Vendrell, asistida del letrado don Juan García Mateo, y de la otra, como demandada, Clínica del Doctor Escudero, representada por don José María Ballesteros, sobre despido, pendientes ante este Sala a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante; y

Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Rafaela Segovia Vendrell, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Valladolid, en fecha 24 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a virtud de demanda por aquella deducida contra Clínica del Doctor Escudero, sobre despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo recurrido.

Y para notificación de la actora Rafaela Segovia Vendrell, en desconocido domicilio, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

251

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Jaime Vega González, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo (futbolines, máquinas electrónicas y una mesa de billar), en la calle San Quirce, número 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado.

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

93—229

### CAMPORREDONDO

A efectos de reclamaciones y durante quince días, queda expuesto en Secretaría la rectificación del padrón municipal de habitantes, referencia a 31 de diciembre de 1968.

Camporredondo, 20 de enero de 1969.—El alcalde, Aurelio Criado.

236—230

### CISTERNIGA

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos extraordinarios siguientes:

Número 1 de 1960: Para atender al pago de aportación de este Ayuntamiento para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en esta localidad, a la Junta Provincial de construcciones escolares.

Número 1 de 1962: Para instalación del teléfono en esta localidad y apertura de la calle Jesús Aramburo.

Número 1 de 1966: Ampliación perforación pozo artesiano para abastecimiento de aguas.

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos que estimen oportunos de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 20 de enero de 1969.  
El alcalde, Baltasar Hernando.

228—231

### FRESNO EL VIEJO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordante de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 27 de enero de 1969.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

233—232

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, dictada en diligencias preparatorias núm. 81/66 del Juzgado de instrucción de Valladolid dos, seguidas contra el hoy penado Salvador Sánchez González, de 32 años de edad, casado, empleado, hijo de Salvador y Angelita, natural de Valladolid y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, barrio de Moratalaz, polígono F, casa 452, 1.º-D; se notifica a dicho penado que por auto de fecha 28 de octubre de 1968 se declaró extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena de dos meses de arresto mayor que le fue impuesta por sentencia dictada en la causa antes referenciada.

Y para que así conste y sirva de notificación al referido penado, expido la presente que, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.

220

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende cumplimiento de pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 63 de 1968, por conducción ilegal, contra don José Luis Gallego Calvo, para la exacción por la vía de apremio los bienes embargados; y en la que, por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, la que se celebrará el día veintiuno del próximo mes de febrero, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y los bienes embargados son:

Una motocicleta, marca «Montesa», matrícula VA-6872, muy usada y averiada. La cual ha sido tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

##### ADVERTENCIAS

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo que sirve de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

2.ª La motocicleta embargada se encuentra depositada en el Parque Municipal de esta capital.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

238—233

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 369 de 1968, promovidos por Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L., contra don Wenceslao Huertos Santos, sobre reclamación de cantidad, en los que en providen-

cia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote y por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un frigorífico, marca Otsein, de 250 litros, serie.

Un frigorífico, marca Otsein, de 250 litros, lujo.

Dos centrifugas, marca Otsein.

Dos centrifugas, marca Balay.

Dos lavadoras, marca Agni.

Una lavadora, marca Otsein.

Una cocina, marca Benavent.

Una lavadora, marca Aitona.

Una cocina, marca Corcho.

Cuatro tocadiscos, marcas Invicta, Bettor, Klarmax y Faro.

Una cocina, marca Balay.

Dos cocinas, marca Aitona.

Cuatro calentadores, marcas Balay (1), Benavent (1) y Corcho (2).

Una lavadora, marca Yudesit.

Cuatro calentadores, marcas Balay, Aitona, Corcho y Otsein.

Tres ollas, marca Magefesa.

Quince bandejas de acero inoxidable, distintos tamaños.

Dos cajas cubiertos acero inoxidable.

Doce platos para huevos, acero inoxidable.

Un Multipimer.

Una batidora, marca Pimer.

Una mesa de escritorio, metálica, de 5 cajones.

Una silla-butaca, de la misma mesa.

Tres apliques de luz.

Seis transistores, de varias marcas.

Dos estufas, marca Otsein.

Una secadora centrífuga.

Una lavadora, marca Hoover.

Un tostador de pan, marca Odag.

Catorce cafeteras, de distintas marcas y tamaños.

Diez planchas eléctricas de distintas marcas y tamaños.

Un frigorífico, marca Otsein.

Dos radiadores, marca Lapesa, de distintos tamaños.

Dos radiadores, marca Super-Ser.

Dos radiadores, marca Sinsol.

Un magnetofón, marca Geloso, sin accesorios.

Seis lavadoras, marca Gayuno (1), Adé (2), Aitona (1) y Gazta (2).

Dos aparatos de radio, de coche, marca Marconi, con antenas.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento ocho mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aval.

3.<sup>a</sup> Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don José Luis Rincón Cambra, mayor de edad, soltero, agente comercial y vecino de Burgos, en la calle de San Francisco, número 70, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

240—234

### Juzgados municipales

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio civil de cognición número 21 de 1968, seguido en este Juzgado a instancia de don César Moyano López y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Peñafiel, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta

y ocho. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don César Moyano López, representado por el procurador don Alejandro Martínez García, contra la Entidad Fervigo, Sociedad Anónima, con domicilio social en Badajoz, ésta en estado de rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Alejandro Martínez García, en nombre y representación de don César Moyano López, contra la Entidad Fervigo, S. A., con domicilio en Badajoz, sobre reclamación de daños, debo de condenar y condeno a la Entidad demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ocho pesetas, como indemnización de los daños ocasionados al demandante, con imposición de las costas de este procedimiento a referido demandado; ratificando el embargo decretado con fecha veintiocho del pasado mes de noviembre y practicada en la ciudad de Badajoz en fecha veintiuno de los corrientes en diligencia extendida al efecto.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de la Entidad demandada se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la Entidad demandada, en estado de rebeldía, expido y firmo el presente en Peñafiel, a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Vicente Maniega Valdés.

253—235